

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Tercera

Tomo CXC

Tepic, Nayarit; 6 de Junio de 2012

Número: 082

Tiraje: 080

## SUMARIO

**ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BAHÍA DE BANDERAS QUE  
AUTORIZA A SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA  
EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE EN SU CASO, PARA AUTORIZAR AL CIUDADANO RAFAEL CERVANTES PADILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL PROFESOR ARMANDO CAMPOS SALGADO, SINDICO MUNICIPAL Y AL LICENCIADO ROGELIO PARRA COVARRUBIAS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SUSCRIBAN CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.**

**CIUDADANOS REGIDORES Y SINDICO INTEGRANTES DEL HONORABLE VIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. PRESENTES.**

El suscrito C. **Rafael Cervantes Padilla**, Presidente Municipal del H. VIII Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, me permito presentar a la consideración de este cuerpo colegiado, autorización para firmar Convenio con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, para lo cual procedo enunciar el capítulo siguiente de:

#### **ANTECEDENTES**

Hace 37 años se constituyó el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, actualmente denominado Infonacot.

Se creó por decreto presidencial publicado el 2 de mayo de 1974, como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios.

Esta institución inició desde entonces su importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de los trabajadores, incrementando su bienestar y el de sus familias.

Posteriormente, el 24 de abril de 2006 abandonó su figura de fideicomiso al expedirse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1 de dicha Ley, el Infonacot, es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

Hoy en día el Infonacot es una organización que fomenta el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso al mejor crédito del mercado y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos.

Que atendiendo a la necesidad de realizar dicho convenio, en fecha 15 de mayo de 2012, se recibió en la oficialía de partes, solicitud realizada por EL INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección Estatal Guadalajara-Puerto Vallarta, Nayarit y Colima, mediante el

cual se indican las principales ventajas, beneficios que adquiere el trabajador y los escasos compromisos por parte del municipio, conforme a lo siguiente:

**LAS PRICIPALES VENTAJAS DE AFILIARSE A FONACOT:**

1. Ofrecer una prestación adicional a los trabajadores, sin afectar la liquidez del ayuntamiento.
2. La afiliación es totalmente gratuita.
3. El préstamo es directamente al trabajador, sin responsabilidad para el Ayuntamiento.
4. El Ayuntamiento no es deudor solidario.
5. Fomenta la permanencia del trabajador en el empleo.
6. Fortalece y mejora el ambiente laboral, pues el trabajador, logra cubrir mejor sus necesidades.
7. Eleva la productividad, ya que el trabajador se concentra en sus labores.
8. Al otorgar más prestaciones, el ayuntamiento se posiciona con un mayor atractivo para captar personal valioso.

**OBIGACIONES QUE ADQUIERE EL AYUNTAMIENTO AL AFILIARSE A FONACOT:**

1. Descontar por nomina a sus trabajadores y enterar a FONACOT mensualmente (pago por internet)
2. Notificar las bajas o incapacidades de los trabajadores con adeudo a FONACOT.

**PRINCIPALES BENEFICIOS DEL CREDITO FONACOT:**

1. La tasa de interés es de las más bajas del mercado y se calculan los intereses sobre saldos insolutos.
2. El monto del préstamo se determina de acuerdo al salario del trabajador en función de sus percepciones.
3. Pagos fijos durante toda la vida del crédito. (el pago mensual no excede del 20% de su salario.)
4. El tiempo de autorización para el trabajador es de forma inmediata.
5. No se requiere de avales. Enganche, garantías y no se consulta a los trabajadores en el buró de crédito.
6. Es un crédito noble incluye un seguro que lo protege en caso de incapacidad total permanente o fallecimiento.
7. Bonificación de intereses por liquidar antes del plazo contratado sin castigo y/o penalización.
8. Los requisitos para el otorgamiento del crédito son mínimos y el trámite es sencillo.
9. Si el trabajador se da de baja el instituto lo apoya con programas de salida con descuentos y quitas.

Una vez analizados los antecedentes me permito sustentar el presente acuerdo en el siguiente capítulo de:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** Que una vez analizada la información así como los alcances de la firma del Convenio de Afiliación que nos ocupa, considero que es procedente la firma del convenio

respectivo, ya que es de gran relevancia para el Municipio de Bahía de Banderas, que sus trabajadores cuenten con un crédito al consumo otorgado por un organismo público descentralizado de interés social sin fines de lucro y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de apoyar a los trabajadores con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios incrementando con esto su bienestar y el de sus familias.

**SEGUNDA.-** Que el crédito INFONACOT permite al trabajador adquirir paquetes turísticos, servicios educativos, muebles, electrodomésticos, atención médica con paquetes hospitalarios que incluyen parto o cesárea y hasta un seguro de gastos médicos ante cualquier complicación postparto, automóviles, servicios funerarios, sillas de ruedas, aparatos de rehabilitación, ortopédicos, auditivos y prótesis, así como créditos para estudios técnicos o universitarios en los mejores planteles del país.

**TERCERO.-** Que al incorporarse al Convenio que nos ocupa, el Municipio de Bahía de Banderas no eroga cantidad alguna por concepto de cuotas de afiliación, el único compromiso versa en el sentido de retener las cantidades que se enterarán al Instituto, tal y como se establece en la cláusula CUARTA del convenio de mérito, así como informar al INFONACOT sobre las bajas temporales o definitivas de los trabajadores.

**CUARTA.-** Que en caso de que el trabajador cause baja por cualquier circunstancia el INSTITUTO le beneficia con la formalización de un programa de pago de su adeudo con descuentos, y el Municipio se compromete a dar aviso de dicha baja e informar al trabajador sobre su responsabilidad de acudir al INSTITUTO a celebrar los convenios de pago respectivos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento a su digna consideración el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Rafael Cervantes Padilla, al Síndico Municipal Armando Campos Salgado y al Secretario Rogelio Parra Covarrubias para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriban Convenio con el por parte del municipio de Bahía de Banderas, con el INFONACOT por sus siglas Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

**SEGUNDO.-** El Presente acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE.- C. Rafael Cervantes Padilla,** Presidente Municipal.- *Rúbrica.- C. Armando Campos Salgado,* Síndico Municipal.- *Rúbrica.- C. Sabino Hernández Gómez,* Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Xavier Esparza García,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Griselda Quintana Carbajal,* Regidor.- *Rúbrica.- C. José Ascensión Gil Calleja,* Regidor.- **C. Víctor Manuel Salvatierra Gutiérrez,** Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Ma. de Jesús Ruíz Pineda,* Regidor.- *Rúbrica.- Dr. Héctor Pimienta Alcalá,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Álvaro Francisco Martínez Robles,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Milton de Jesús Martínez Cárdenas,* Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Juan Torres Pérez,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Alejandro Carvajal Bañuelos,* Regidor.- *Rúbrica.- C. Elsa Noelia Hernández Sánchez,* Regidor.- *Rúbrica.- Ing. Mariel Duñalds Ponce,* Regidor.- *Rúbrica.- Lic. Rogelio Parra Covarrubias,* Secretario del Ayuntamiento.- *Rúbrica.*